

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210520124448_2020_2192.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA 6.pdf	3095340_20210520_124434.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA.pdf	3095342_20210520_124436.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV 6 (ACCESIBILIDAD YAC. ARQU).pdf	3095134_20210520_124441.pdf	2	5 - 6
6	Decreto GEN.6 (CASTILLO).pdf	3096757_20210520_124446.pdf	3	7 - 9
7	CONT. EXP.G.I.6.2020.pdf	3099227_20210520_124447.pdf	2	10 - 11

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/2192**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 20-05-2021 12:44:34)**

ASUNTO: G.I 6/2020 ACCESIBILIDAD CERRO DEL CASTILLO 2019 52.598,83 EUROS.

**Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 6.pdf**

SHA256: 526ACFBC3CD30A8DEAF9B20E5E4E999C80067298D31498D358038A9C2CC6C444

CSV: AB38B65F1289118FE651 Fecha de inserción : 19-02-2020 12:03:22

**Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA.pdf**

SHA256: CBD85C1A1DF3BE63BAEE86FABB6C1D3BF99093C78A1F4A63114E7F420C4631BB

CSV: 1DEE7C4C9DFF740D2F42 Fecha de inserción : 19-02-2020 12:03:41

**Resguardo del documento: INFORME INTERV 6 (ACCESIBILIDAD YAC. ARQU).pdf**

SHA256: 25932145AA2F4D0E5B17F9C91EA771615F1836413F3EB1DE98E738381008E27E

CSV: 7647EEFD7D69B08B43EE Fecha de inserción : 20-02-2020 09:11:41

**Resguardo del documento: Decreto GEN.6 (CASTILLO).pdf**

SHA256: 16E49F6CA9D5EEFEEABE71008E8128125D0D970DF282AD7178B30FD4EDEB8D48

CSV: BD84303E083559DEC392 Fecha de inserción : 20-02-2020 09:17:35

**Resguardo del documento: CONT. EXP.G.I.6.2020.pdf**

SHA256: 982FAD67D1EC2C05EFF1E1621F3A356F20609DF86E2507BADCB6EE09727A891



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3360	622.05	ACCESIBILIDAD YAC. ARQUEOLÓGICO Y CENT. INTERP. CASTILLO DE AGUILAR	<b>52.598,83</b>
		<b>Suma el gasto que genera el crédito</b>	<b>52.598,83</b>

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
750.10	DE LA CONSEJERÍA . TURISMO, SUBV. ACCESIBILIDAD YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CASTILLO	<b>52.598,83</b>
	<b>Suman los ingresos que generan el crédito</b>	<b>52.598,83</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**AB38 B65F 1289 118F E651**



AB38B65F1289118FE651

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19/2/2020



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 6/2020**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**1DEE 7C4C 9DFF 740D 2F42**



1DEE7C4C9DFF740D2F42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19/2/2020



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**EXP. GENERACIÓN 6/2020**  
**(GEX 2192)**

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 19/02/2020 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una resolución, de fecha 16 de diciembre de 2019, de la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÓRDOBA, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, MODALIDAD FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR DE ANDALUCÍA (PCU), para el ejercicio 2019, por la que se

Código seguro de verificación (CSV):

**7647 EEFD 7D69 B08B 43EE**



7647EEFD7D69B08B43EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 20/2/2020

concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una financiación por importe **52.598,83 euros**, para el Proyecto de “**Mejora de instalaciones y accesibilidad en el yacimiento arqueológico y Centro de Interpretación del Castillo de Aguilar**” según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	PROYECTO	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN
PCU2019CO0023	Mejora de instalaciones y accesibilidad en el yacimiento arqueológico y Centro de Interpretación del Castillo de Aguilar	<b>52.598,83</b>	<b>52.598,83</b>
<b>TOTAL</b>		<b>52.598,83</b>	<b>52.598,83</b>

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

**SEXTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

#### GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3360	622.05	ACCESIBILIDAD YAC. ARQUEOLÓGICO Y CENT. INTERP. CASTILLO DE AGUILAR	<b>52.598,83</b>
		<b>Suma el gasto que genera el crédito</b>	<b>52.598,83</b>

#### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
750.10	DE LA CONSEJERÍA . TURISMO, SUBV. ACCESIBILIDAD YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CASTILLO	<b>52.598,83</b>
	<b>Suman los ingresos que generan el crédito</b>	<b>52.598,83</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**7647 EEFD 7D69 B08B 43EE**



7647EEFD7D69B08B43EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 20/2/2020



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 6/2020

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 19/02/2020 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

**BD84 303E 0835 59DE C392**



BD84303E083559DEC392

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/2/2020

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 20/2/2020

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una resolución, de fecha 16 de diciembre de 2019, de la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÓRDOBA, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, MODALIDAD FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR DE ANDALUCÍA (PCU), para el ejercicio 2019, por la que se concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una financiación por importe **52.598,83 euros**, para el Proyecto de **“Mejora de instalaciones y accesibilidad en el yacimiento arqueológico y Centro de Interpretación del Castillo de Aguilar”** según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	PROYECTO	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN
PCU2019CO0023	Mejora de instalaciones y accesibilidad en el yacimiento arqueológico y Centro de Interpretación del Castillo de Aguilar	<b>52.598,83</b>	<b>52.598,83</b>
<b>TOTAL</b>		<b>52.598,83</b>	<b>52.598,83</b>

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

**SEXTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

#### GASTOS

Programas	Económica	Descripción	Aplicación	Euros
		<b>Presupuestaria</b>		
3360	622.05	ACCESIBILIDAD YAC. ARQUEOLÓGICO Y CENT. INTERP. CASTILLO DE AGUILAR		<b>52.598,83</b>
		<b>Suma el gasto que genera el crédito</b>		<b>52.598,83</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**BD84 303E 0835 59DE C392**



BD84303E083559DEC392

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/2/2020

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 20/2/2020



**INGRESOS**

<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Euros</b>
	<b>Presupuestaria</b>		
750.10	DE LA CONSEJERÍA . TURISMO, SUBV. ACCESIBILIDAD YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CASTILLO		<b>52.598,83</b>
	<b>Suman los ingresos que generan el crédito</b>		<b>52.598,83</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 6/2020, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 6/2020, con el siguiente resumen:

**GASTOS**

<b>Programas</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Euros</b>
		<b>Presupuestaria</b>		
3360	622.05	ACCESIBILIDAD YAC. ARQUEOLÓGICO Y CENT. INTERP. CASTILLO DE AGUILAR		<b>52.598,83</b>
		<b>Suma el gasto que genera el crédito</b>		<b>52.598,83</b>

**INGRESOS**

<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Euros</b>
	<b>Presupuestaria</b>		
750.10	DE LA CONSEJERÍA . TURISMO, SUBV. ACCESIBILIDAD YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CASTILLO		<b>52.598,83</b>
	<b>Suman los ingresos que generan el crédito</b>		<b>52.598,83</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**BD84 303E 0835 59DE C392**



BD84303E083559DEC392

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/2/2020

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 20/2/2020

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>1202000390</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro <b>2020002977</b>
			Número de Expediente <b>1 - G.I 6/2020</b>
			Número de Referencia <b>2020001070</b>
			Número de Aplicaciones <b>1</b>
			Departamento

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	<b>75010</b>	<b>DE LA CONJ. TURISMO, SUBV. ACCESIBILIDAD YAC. ARQU. CASTILLO</b>
		Importe Aplicación (A) <b>52.598,83 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho euros y ochenta y tres céntimos</b>		IMPORTE TOTAL (A) <b>52.598,83 Euros</b>

NISO0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A)      52.598,83 Euros**

Texto

**EXP. G.I 6/2020 GEX 2192/2020**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 1683 Fecha 20-02-2020	
---	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	<b>MC</b>	Signo 0	Número de Operación <b>22020000960</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro <b>2020002976</b>
				Número de Expediente <b>1 - G.I 6/2020</b>
				Número de Referencia <b>2020001068</b>
				Número de Aplicaciones <b>1</b>
				Departamento
				Financiación <b>2 - Mayores Ingresos.</b>

<b>Aplicación</b>			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
<b>3360</b>	<b>62205</b>	<b>62205</b>	<b>ACCESIBILIDAD YAC. ARQUEOLÓGICO Y CENT. INTERP. CASTILLO</b>
			Importe Aplicación (A) <b>52.598,83 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros)			IMPORTE TOTAL (A) <b>52.598,83 Euros</b>
<b>cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho euros y ochenta y tres céntimos</b>			

NISO0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 52.598,83 Euros**

Texto

**EXP. G.I 6/2020 GEX 2192/2020**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 1682 Fecha 20-02-2020	
---	--